



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación. 02.10.20.115-270-30-0747
Rad. 631304003001-2020-00158-00

En atención a la solicitud del señor Diego Fernando González Gamboa, por secretaría **INFÓRMESELE** que efectivamente en este Juzgado se tramita proceso ejecutivo en su contra, del cual, en el momento no puede dársele más información porque la etapa en que se encuentra tiene reserva sumarial.

Sin embargo, en aras de impulsar el proceso y considerando que a la fecha la medida cautelar solicitada ha surtido los efectos legales, se solicita al demandado autorización para recibir la notificación personal de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1053797bd34a29f5649fbcd81b951205a264e4d72acc5e047ece2543dd2bde3

Documento generado en 21/07/2021 02:28:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>